



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación



**Resolución de 22 de febrero de 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I (ACCIÓN 11) con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2019-2020). (R01/11/2019)**

Con fecha 20 de diciembre de 2018 tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda económica de la Acción 11 del Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020), presentada por Dña. Gema Parra Anguita, como investigadora principal y coordinadora del consorcio, para la presentación de un proyecto de investigación en la convocatoria LC-CLA-06-2019 del Programa Horizonte 2020 que lleva por título “NATURE BASED SOLUTIONS TO LINK SUSTAINABLE AGRICULTURE AND AQUATIC BIODIVERSITY CONSERVATION (NBS-LINKERS)”.

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén en su sesión número 158 de 19 de febrero de 2019, este Vicerrectorado:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Conceder una ayuda económica de 6.000 € para el desarrollo de la actividad propuesta por **Dña. Gema Parra Anguita**, adscrita al Centro de Estudios Avanzados en Ciencias de la Tierra (CEACTierra) de la Universidad de Jaén.

**SEGUNDO.** Los gastos realizados han de estar asociados a las actividades enmarcadas en la presentación del proyecto: “NATURE BASED SOLUTIONS TO LINK SUSTAINABLE AGRICULTURE AND AQUATIC BIODIVERSITY CONSERVATION (NBS-LINKERS)”. Dichos gastos deberán ejecutarse en los conceptos de gasto y plazo de ejecución solicitados y de conformidad con la normativa del Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020). La justificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Gustavo Adolfo Reyes del Paso